



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 10 de abril de 2018

Novedades Fiscales

Facilidades para la declaración anual 2017 de las Personas Físicas

El 03 de abril, el SAT a través de su página de internet emite un comunicado de prensa en el que da a conocer lo siguiente:

- Hoy se depositan 481.56 MDP de devolución a 105 mil contribuyentes que ya declararon la semana pasada, una vez que se subió al portal de internet la aplicación.
- Los contribuyentes tendrán una propuesta de declaración, solo tienen que revisar, aceptar y enviar.
- Los asalariados con un solo patrón, no están obligados a declarar, y si desean hacerlo en cualquier momento del año.
- Como parte de las novedades para los asalariados este año se creó el aplicativo "Visor" con el cual podrán consultar los recibos de nómina que su patrón o retenedor les emitió durante el ejercicio 2017, para eficientar las devoluciones automáticas, se implementaron validaciones en la declaración que anteriormente se hacían en forma manual y se incorporó al aplicativo el campo "consulta de devolución", donde se puede consultar el estatus de la devolución y los motivos de rechazo.
- Las personas físicas obligadas a presentar declaración, son aquellos que prestan servicios profesionales, realizan actividades empresariales, arrendamiento, intereses, asalariados con dos o más patrones o con otra actividad, entre otros.
- En este año la plataforma donde se presenta la declaración es capaz de atender peticiones de consulta hasta de 100 mil contribuyentes simultáneamente, recibir hasta 60 mil declaraciones por hora, es decir, se pueden procesar en un día hasta 250,000 declaraciones cuando antes solo se recibían 30 mil por hora.
- Otra novedad tecnológica es la construcción de un proceso de punta a punta, que integra los sistemas de declaración y de devoluciones en uno mismo, lo que dará fluidez y certeza al resultado de la autorización del pago parcial o total y/o el rechazo o inconsistencia del saldo a favor.
- Presentar la declaración puede hacerse por internet en sat.gob.mx y a través de



Servicios Profesionales, S.C.

Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 10 de abril de 2018

SAT Móvil, solo con la Contraseña y únicamente en el caso que se obtenga saldo a favor mayor a 50 mil pesos o si se va a modificar la cuenta clabe, se deberá enviar con la e-firma.

- Es importante precisar que las deducciones personales y el estímulo que pueden llevar a obtener un saldo a favor, ya están pre llenados en la declaración y corresponden a los gastos hechos el año pasado por los contribuyentes, siempre que se haya pedido factura y se hayan pagado con tarjeta o transacciones electrónicas. Algunos de ellos son, honorarios médicos, dentales, de psicólogos y nutriólogo, así como gastos hospitalarios, donativos, intereses reales pagados por créditos hipotecarios para casa habitación, colegiaturas, entre otros.

La fecha límite para la presentación de la declaración anual es el **30 de abril**

Acuerdo 35/2018 por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América.

El día 06 de abril se da a conocer este acuerdo con los montos aplicables al periodo comprendido del 07 al 13 de abril de 2018.



Servicios Profesionales, S.C.

Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 10 de abril de 2018

Acuerdo 34/2018 por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

El día 06 de abril se publica en el DOF este acuerdo, dando a conocer los siguientes datos aplicables por el periodo comprendido del 07 a 13 de abril.

Combustible	Porcentaje de estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	43.05%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	26.80%
Diésel	38.81%

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 1.976
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 1.040
Diésel	\$ 1.956

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 2.614
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 2.840
Diésel	\$ 3.084



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 10 de abril de 2018

INPC del mes de marzo 2018

El día 10 de abril el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó el INPC correspondiente al mes de marzo del 2018, siendo éste de 132.436.

Valor de la UDI

El día 10 de abril el Banco de México, publicó el valor de la unidad de inversión por el periodo del 11 al 25 de abril de 2018.

Fin del comunicado.